

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

Expediente

Tel. Fax : 4959-6884/5

FECHA	PLANILLA Nro.	NUMERO
09/02/2018	10601	A 10373

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR (9999)

CIUDAD DE BUENOS AIRES C.P.:

PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) ARGENTINA

C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:

ING. BTOS.:

COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

21/02/2018

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO**

lt.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM85319710250N		CAÑO CORRUGADO 1". MATERIAL SINTETICO AUTOEXTINGUIBLE, HOMOLOGADO P/INSTALACIONES ELECTRICAS.	MTS	500.00		25328 1	
2	NUM85319710220N		CAÑO CORRUGADO 7/8". MATERIAL SINTETICO AUTOEXTINGUIBLE, HOMOLOGADO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	MTS	500.00		25328 2	
3	NUM80916030540N		CAJA LISA OCTOGONAL DE ACERO ESMALTADA CHICA	C/U	500.00		25328 3	
4	NUM85863520200N		CINTA PASA CABLE PVC 20 MTS CON ALMA DE ACERO	C/U	5.00		25328 4	
5	NUM80916331100N		CAJA LISA RECTANGULAR DE ACERO ESMALTADA 100 X 50 X 70 MM	C/U	500.00		25328 5	
6	NUM85615320100N		CINTA AISLADORA PVC 19X0.18MMX10M NEGRA	C/U	60.00		25328 6	
7	NUM85297141300N		INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) TETRAPOLAR 160 A	C/U	4.00		25328 7	
8	NUM85294330500N		SECCIONADOR BAJO CARGA TRIPOLAR TIPO NH1-PARA FUSIBLE 250 A / VMAX 500V	C/U	2.00		25328 8	
9	NUM80916410750N		GABINETE DE ACERO ESTANCO CON PUERTA Y BANDEJA INTERIOR 90 X 120 X 20 CM	C/U	2.00		25328 9	
10	NUM80916410700N		GABINETE DE ACERO ESTANCO CON PUERTA Y BANDEJA INTERIOR 90 X 60 X 20 CM	C/U	3.00		25328 10	
11	NUM85305413500N		CABLE SUBTERRANEO CON CONDUCTOR DE COBRE PARA 1.1 KV 3 X 50 MM2 + 1 X 25 MM2	MTS	320.00		25328 11	
12	NUM85306311580N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 MARRON	MTS	500.00		25328 12	
13	NUM85306311540N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 1,5 MM2 VERDE/AMARILLO	MTS	400.00		25328 13	
14	NUM85306312800N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 VERDE/AMARILLO	MTS	500.00		25328 14	
15	NUM85306312850N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 ROJO	MTS	500.00		25328 15	
16	NUM85306312900N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 2,5 MM2 CELESTE	MTS	500.00		25328 16	
17	NUM85306316000N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 ROJO	MTS	500.00		25328 17	
18	NUM85306316030N		CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 CELESTE	MTS	500.00		25328 18	

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

19	NUM85306316050N	CABLE DE COBRE AISLADO EN PVC UNIPOLAR 6 MM2 VERDE/AMARILLO	MTS	500.00		25328	19
20	NUM85297120160N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 16 A	C/U	20.00		25328	20
21	NUM85297120250N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 25 A	C/U	20.00		25328	21
22	NUM85297120200N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 20 A	C/U	15.00		25328	22
23	NUM85297120100N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 10 A	C/U	20.00		25328	23
24	NUM85297120320N	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LLAVE TERMICA) BIPOLAR 32 A	C/U	10.00		25328	24
25	NUM85297718080N	CAJA EXTER PVC P/INTERRRUPTOR 8 MODULOS	C/U	10.00		25328	25
26	NUM85334730010N	LUZ DE EMERGENCIA 60 LED	C/U	30.00		25328	26
27	NUM85291120650N	MODULO TOMACORRIENTE BIPOLAR 10 A - 220 V	C/U	300.00		25328	27
28	NUM85291120670N	MODULO TOMACORRIENTE BIPOLAR 20 A - 220 V	C/U	100.00		25328	28
29	NUM85290926250N	MODULO DE UN PUNTO TIPO JELUZ	C/U	80.00		25328	29
30	NUM85290926200N	TAPA PARA BASTIDOR DE PVC 3 MODULOS JELUZ	C/U	500.00		25328	30
31	NUM85290926080N	MODULO CIEGO BLANCO	C/U	500.00		25328	31
32	NUM85337210100N	APLIQUE BIDIRECCIONAL PARA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE	C/U	30.00		25328	32
33	NUM85360826550N	ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO CAMPANA DE ALUMINIO SIN PORTA EQUIPO	C/U	40.00		25328	33
34	NUM85338010550N	REFLECTOR LED 220 V 240 W - 120 LED 710 X 260 X 120 MM	C/U	15.00		25328	34
35	NUM85338010600N	REFLECTOR LED DE 100 W - 240 V 8000/9000 LUMENES 300 X 300 X 70 MM PARA EXTERIOR LUZ BLANCA FRIA	C/U	25.00		25328	35
36	NUM85290926220N	BASTIDOR TIPO JELUZ	C/U	500.00		25328	36

Lugar de Entrega	Observaciones(Forma de pago, etc.)
AV JOSE ALTUBE 1700 - ESQUINA ZUVIRIA	

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
10601	A 10373

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	..
2	..
3	CAJA OCTOGONAL CHICA ACERO //CAJA OCTOGONAL CHICA, LISTA PARA EMBUTIR. DE CHAPA //**
4	CINTA PASACABLE PLASTIC C/ALMA ACERO 20M//CINTA PASACABLE PLASTICA CON ALMA DE ACERO INTERIOR. //ANCHO: 4MM //ESPESOR: 1MM //LARGO: 20 METROS //**
5	
6	CINTA AISLADORA PVC 19x0.18MMx10M NEGRA //CINTA AISLADORA DE PVC COLOR NEGRO, ESPECIAL PARA USOS //ELECTRICOS, CON ADHESIVO. //ANCHO: 19MM (3/4) //ESPESOR: 0.18MM //EN ROLLOS DE 10 METROS. //REF IRAM: 2191 //**
7	
8	SECCIONADOR BAJO CARGA TRIPOLAR TIPO DE FUSIBLE NH1- 250A - V MAX 500V- PODER DE CORTE: 120KA CARCAZA IGNIFUGA Y AISLANTE CUBREBORNES AISLANTES Y PARA FIJACION SOBRE PANELES Y GABINETES
9	
10	

PLANILLA Nro.

NUMERO

10601

A

10373

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
11	Conductor eléctrico conformado en su interior por cables unipolares multifilares de cobre electrolítico envainados en PVC flexible y anti-llama.
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	

PLANILLA Nro.

NUMERO

10601

A

10373

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
22	
23	
24	
25	CAJA EXTER PVC P/INTERRUPTOR 8 MODULOS //CAJA PVC PARA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA INTERRUPTOR //CON CAPACIDAD HASTA 8 MODULOS UNIPOLARES. //PARA EXTERIOR. //**
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	

PLANILLA Nro.

NUMERO

10601

A

10373

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
33	..
34	
35	
36	

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Comprador Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
 - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.